RESOLUCIÓN N° 941/2022.-

POR LA CUAL REVOCAN LAS RESOLUCIONES 832/2022 Y 858/2022 ADJUDICACION Y APROBACION DE ACTA COMPLEMENTARIA DEL LLAMADO "ADQUISICION DE CAMION MIXER Y PLANTA DOSIFICADORA DE ARIDOS" CON ID N° 414.729, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 22 de diciembre del 2022.-

VISTA: La Ley 2051/03 art. 36, el artículo 77º del Decreto Reglamentario 21909/2003 y sus modificaciones, las resoluciones 832/2022 y 858/2022, Dictamen de Asesoría Jurídica de la Intendencia.

CONSIDERANDO: Que, ***Artículo 36.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS*** *Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.*

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo...

Que, en ese mismo sentido el **art. 77º** del decreto reglamentario de la Ley N° 2051/03, dice: *"Si no lo firmare dentro de dicho plazo por causas que le sean imputables se estará a lo establecido en el precitado artículo 36 de la Ley y* ***se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta****".*

Que, Asesoría Legal Externa, recomienda y sugiere aguardar el cumplimiento de los plazos señalados desde la notificación de la adjudicación y posteriormente la UOC del municipio deberá dar aviso a la DNCP y ejecutar las pólizas correspondientes. Igualmente, el Ejecutivo Municipal podrá proceder a la realización de un nuevo llamado realizando las comunicaciones legales a la autoridad administrativa correspondiente.

Que, conforme a las circunstancias y a lo mencionado más arriba la intendencia valorando las consideraciones de hecho y de derechos detalladas en base a las facultades que le otorga la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y las concordantes con la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

Calle Boquerón 320 - E esq. Gondra - Código Postal160401, C.d.C. Nº 870 - Teléfono: 595 491 - 433 574/5/ 6.
Email: secretariageneral@filadelfia.gov.py - Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

Art. 1º REVOCAR las Resoluciones 832/2022 y 858/2022 correspondientes a la adjudicación para "ADQUICISION DE CAMION MIXER Y PLANTA DOSIFICADORA DE ARIDOS" con ID N° 414.729

Art. 2º COMUNICAR a la Junta Municipal, lo resuelto en la presente Resolución y por los argumentos esgrimidos en el considerando de la misma, solicitar la revocación de la Resolución Junta Municipal N° 595/22 del 15 de noviembre del 2022.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese-

LAURA DUARTE
Secretaria General

CLAUDELINO RODAS
Intendente Municipal

Calle Boquerón 320 - E esq. Gondra - Código Postal160401, C.d.C. Nº 870 - Teléfono: 595 491 - 433 574/5/ 6.
Email: secretariageneral@filadelfia.gov.py - Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay.

Fecha: 22 de Diciembre de 2.022

REF: CO SBE N° 02/2.022 ID N° 414.729

Señor
OSCAR ZUBILLAGA oskarzubillaga@iccloud.com
Dora Gómez Bueno de Acuña N° 1.287 e/ Juan de Mena y Alejandro Guanes.
Luque.

El que subscribe, **CLAUDELINO RODAS NUÑEZ**, Intendente, se dirige a Usted en calidad de representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, en el marco de la licitación de la referencia en la cual usted fuera oferente, a objeto de comunicarle que habiéndose incurrido en causal de ejecución de la Garantía de Mantenimiento de oferta suministrada por usted mediante **Póliza N° 1508006068** Mantenimiento de Oferta, emitida por **ROYAL ASEGURADORA S.A.**, a nuestro favor, por el monto de Guaraníes 42.350.000 (Cuarenta y dos millones trescientos cincuenta mil).-

Causal, incumplimiento del **Art. 36 Plazo para la Formalización de Contratos** de la **Ley 2.051/2.003** y del Art. 81 del Decreto N° 2992/2.019, y, de conformidad a lo previsto en las **CONDICIONES ESPECIFICAS - CLAUSULA ANEXA Nº 01 - OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO - CLÁUSULA (4) - INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO**, de la mencionada Póliza **INTIMARLES**, por término de cinco (5) días, al pago de la suma de Guaraníes 42.350.000 (Cuarenta y dos millones trescientos cincuenta), correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta, bajo apercibimiento de configuración de siniestro, requerimiento de pago al asegurador y remisión de los antecedentes a la DNCP a efectos de la instrucción de sumario administrativo a vuestra firma de conformidad a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atentamente

CLAUDELINO RODAS NUÑEZ
Intendente

C.C.
PARA SU CONOCIMIENTO AL GARANTE, ROYAL SEGUROS S.A.
PÓLIZA N° 1501006068
info@royalseguros.com.py
Datos del Proveedor
Registrados en el SIPE.

Gmail UOC Filadelfia <uocfiladelfia@gmail.com>

Notificación ID 414.729

2 mensajes

uoc <uoc@filadelfia.gov.py> 22 de diciembre de 2022, 11:04
Para: oskarzubillaga@icloud.com
Cc: OZ TRUCKS <admoztrucks@hotmail.com>

Buenos días Sr. Oscar Zubillaga

Me dirijo a UD a fin de remitirle la Notificación de Ejecución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y Resolución Revocatoria de Adjudicación.

Favor remitir acuse de recibido.

Atte.

Vicente Lovera.
Responsable de UOC

2 adjuntos

Notificación Osca Zubillaaga - Nota de Configuración de Siniestro.pdf
193K

Resolucion 941_2022.pdf
905K

uoc <uoc@filadelfia.gov.py> 22 de diciembre de 2022, 11:09
Para: info@royalseguros.com.py

Adjuntamos Notificacion de Oscar Zubillaga, para su conocimiento.
Poliza N° 1508006068

Atte.

Vicente Lovera
Responsable de UOC
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Notificación Osca Zubillaaga - Nota de Configuración de Siniestro.pdf
193K

Resolucion 941_2022.pdf
905K